



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00509- 00
DEMANDANTE : SANDRA MARIA CHICA CARMONA
DEMANDADO : LUIGI CARINO FRANCESCO

Neiva, primero (1) de Julio de dos mil veinte (2020).

Sería el caso proceder el Despacho a resolver el recurso de reposición deprecado contra el auto admisorio de la presente demanda, sino fuera porque es necesario tener certeza sobre las resultas de alzada propuesta contra la decisión proferida por el Juzgado homologo Tercero de Familia de la ciudad, el pasado 19 de febrero de 2020 dentro del proceso de Restitución Internacional de menor de edad, instaurado en contra de la señora SANDRA MARIA CHICA, por el aquí demandado LUIGI CARINO DE FRANCESCO, por cuanto se avizora una posible prejudicialidad según las voces del numeral 1 del Art. 161 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 16 de la ley 173 de 1994 que aprueba el convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980.

En ese orden de ideas, se ordena por Secretaría oficiar al Juzgado homologo Tercero de Familia de la ciudad, para que en el termino de cinco (5) días al recibo de la comunicación se sirva informar sobre las resultas del referido recurso de alzada. Una vez obtenida dicha información se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez